

## INFORME DE COMPROBACIÓN QUE NO EXISTA DUPLICIDAD DE CONSULTORÍAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN GUAYAS".

### 1. ANTECEDENTES

El 17 septiembre 2015 la AECID resuelve conceder la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional para que todas las menciones que la Resolución realice al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, queden sustituidas por la Secretaría del Agua (SENAGUA).

La SENAGUA es beneficiario de la concesión de la subvención de Cooperación Internacional de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) por el valor de TRECE MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA. 08 100 EUROS (€ 13'008.130.08).

En la Resolución N° 4 Plazo de Ejecución, del Anexo II que forma parte del Convenio de Financiación, se establece que el plazo de ejecución de la intervención subvencionada ha sido planteado para cuatro años.

El 27 enero 2017 la AECID mediante Resolución de Modificación a la Resolución de Concesión de Subvención de 22 de diciembre de 2010 otorgada a la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA, resuelve modificar el plazo de ejecución con la siguiente redacción:

Al numeral 4° Plazo de ejecución señalando *"El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 84 meses y comienza a contarse desde la aprobación de su Plan Operativo General y el Plan Operativo Anual. Por tanto, la fecha límite del plazo de ejecución concluirá el 27 de enero del 2020"*.

La Resolución de la Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional de la Secretaría de Cooperación Internacional (SECI) (presentada en el Anexo II del Convenio de financiación) establece en los numerales 5 y 6 la aplicación de un Reglamento Operativo por cada proyecto.

El apartado II.3.2.2. Consultoría.- En todas las contrataciones, la Entidad ejecutora del Proyecto aplicará el siguiente procedimiento:

La entidad ejecutora publicará en la página institucional y de la AECID, la convocatoria a participar junto con los pliegos y la información del procedimiento.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Convenio de Financiación en su anexo III, numeral 5.4, determina la obligación de entregar a la AECID varios informes que permitirán al donante realizar el seguimiento de la aplicación de los fondos recibidos con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La Fiscalización de la Obra de Proyectos Integrales en la Demarcación Guayas es conveniente para el cumplimiento del programa PAS-EE/ECU-050-B y para los intereses institucionales, dicha Fiscalización garantizará que la Construcción de Obras de Proyectos Integrales de la Demarcación Guayas se ejecutó de acuerdo a las normas de construcción y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le exige el Contrato.

## OBJETIVO

Comprobar que no exista duplicidad con estudios ya realizados a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 y directrices dadas por el ente rector Servicio Nacional de Contratación Pública, para la **“Fiscalización de la Obra de Proyectos Integrales en la Demarcación Guayas”**

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

En cumplimiento al segundo inciso del artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, mediante el cual dispone: *“De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados”*. Se procedió a revisar el Portal Institucional SERCOP, se ha verificado que no existen procesos de Consultoría de Fiscalización de la Obra de Proyectos Integrales en la Demarcación Guayas contratadas por esta cartera de estado a través del Portal de Compras Públicas, tal como muestran las siguientes capturas de pantalla.

Considerando la Circular Nro. SENAGUA-CGAF.5-2017-0005-CIR, de 01 de noviembre de 2017, el delegado de la Máxima Autoridad, dispone a todas las dependencias, que previo a iniciar un procedimiento de contratación de Consultoría deberán remitirse al “Buscador de Consultorías” de la herramienta del Portal Institucional SERCOP, a fin de comprobar que no exista duplicidad con estudios ya realizados a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo y directrices dadas por el ente rector Servicio Nacional de Contratación Pública.

Ante lo expuesto, se hace necesario contar con la documentación justificativa y enmarcada a lo dispuesto por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para contratar los servicios para la realización de una Consultoría de Fiscalización que ejecute la supervisión de la Construcción de Obras de Proyectos Integrales en la Demarcación Guayas del programa PASEE y de esta manera dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al momento de recibir los fondos financieros otorgados por el Reino de España.

Al realizar el análisis del repositorio de contrataciones proporcionado por el SERCOP, se ha verificado que si existen procesos de Consultoría de Fiscalización para Construcción de Proyectos contratadas por otras instituciones del Estado, sin embargo estas consultorías no poseen el mismo alcance de estudio ni productos similares a los esperados para la Fiscalización que se pretende realizar, tal como muestran las siguientes capturas de pantalla:





Resolución de la Junta

Resolución de la Junta

CONSEJO NACIONAL DE LA AGUA... CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL DISEÑO DE LAS CANALES... CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS...

Table with 2 columns: 'Número' and 'Descripción de la obra' containing project details.

Resolución de la Junta

Resolución de la Junta

CONSEJO NACIONAL DE LA AGUA... CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS... CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS...

Table with 2 columns: 'Número' and 'Descripción de la obra' containing project details.



Aprobado por:



Ing. Marcelo González Hernández

**ESPECIALISTA TÉCNICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

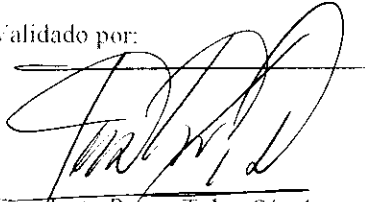
Revisado por:



Abg. Hjalmar Paul Guzmán Barrera

**ANALISTA JURÍDICO DEL PROGRAMA PAS-EE 3**

Validado por:



Eco. Justo Pastor Tobar Sánchez

**COORDINADOR DEL PROGRAMA PAS-EE**

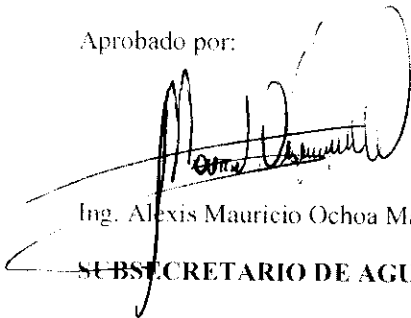
Validado por:



Ing. Sigifredo Rúaes Garcés

**DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIO  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

Aprobado por:



Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol

**SUBSECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**